

I.MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 2999.

LA FLORIDA, 02 AGO 2012

VISTOS:

El Acuerdo N°1228 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria N°86 de 25 de julio de 2012; el Decreto Exento N°2974 de 31 de julio de 2012, que adjudica la Propuesta Pública "Contrato de Servicio de Iluminación de Espacios Públicos, Comuna de La Florida", a la empresa Chilectra S.A.; la comunicación electrónica de la Administradora Municipal de 1 de agosto de 2012; el Decreto N°159 de 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal; el Decreto Exento N°1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Administradora Municipal ha solicitado la rectificación del Decreto Exento N°2974 de 31 de julio de 2012, en el sentido de corregir el plazo y el monto de la adjudicación de la Propuesta Pública "**Contrato de Servicio de Iluminación de Espacios Públicos, Comuna de La Florida**", toda vez que por error involuntario en la redacción del acuerdo que aprueba la celebración del contrato correspondiente a la aludida licitación, se consideró la oferta "A" presentada por la empresa Chilectra S.A., en circunstancias que debió considerarse la oferta "B", por un plazo y monto distinto, y que es la que fue sometida a votación y aprobada por el Concejo Municipal.

DECRETO:

Rectifícase el Decreto Exento N°2974 de 31 de julio de 2012, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

3.- El precio del contrato asciende a un precio total de **\$7.193.743.560.-** (siete mil ciento noventa y tres millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta pesos), IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Primera etapa: Costo mensual: \$26.497.932 x 6 meses = Costo total \$ 158.987.592.-

- Segunda etapa: Costo mensual: \$73.278.708 x 96 meses = Costo total \$7.034.755.968.-

Dicho pago se realizará contra la entrega de factura, debidamente recibida y visada por el Inspector Técnico, y en la forma y condiciones establecidas en el punto VII de las Bases Administrativas Generales.

4.- El plazo de ejecución del contrato será de **102 meses**, de acuerdo al siguiente detalle:

-Primera etapa (mantenimiento de redes eléctricas, postes, luminarias antiguas, gabinetes de empalme, elementos de control y de comando e instalación y reemplazo de luminarias): **6 meses**, sin deducción de días feriados, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

-Segunda etapa (mantenimiento de las nuevas luminarias): **96 meses**, sin deducción de días feriados.

DEBE DECIR:

3.- El precio del contrato asciende a un precio total de **\$8.723.901.528.-** (ocho mil setecientos veintitrés millones novecientos un mil quinientos veintiocho pesos), IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Primera etapa: Costo mensual: \$26.497.932 x 6 meses = Costo total \$ 158.987.592.-
- Segunda etapa: Costo mensual: \$59.478.569 x 144 meses = Costo total \$8.564.913.936.-

Dicho pago se realizará contra la entrega de factura, debidamente recibida y visada por el Inspector Técnico, y en la forma y condiciones establecidas en el punto VII de las Bases Administrativas Generales.

4.- El plazo de ejecución del contrato será de **150 meses**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primera etapa (mantenimiento de redes eléctricas, postes, luminarias antiguas, gabinetes de empalme, elementos de control y de comando e instalación y reemplazo de luminarias): **6 meses**, sin deducción de días feriados, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.
- Segunda etapa (mantenimiento de las nuevas luminarias): **144 meses**, sin deducción de días feriados.

En todo lo no modificado rige el decreto original, el cual se entiende parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Anótese, Comuníquese, Transcribese a las Direcciones Municipales: Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, Archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

ACC/AMZ/MSMB/TRO
Ing.SEMU N°



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL